



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 598 -2025-AMPN

Nasca,

01 SEP. 2026

VISTO:

El informe N° 0850-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN, de fecha 12 de marzo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", informe N° 0529-2026-GDU/MPN, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N° 0698-2026-GPP/MPN, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 0983-2026-WGER-SGO-GDU/MPN, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas, informe N° 0765-2026-GPP/MPN, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 334-2026-GAJ/MPN, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 0224-2026-GM/MPN de fecha 07 de abril del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se establece:

Artículo 170. Expediente técnico de obra.

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Que, de conformidad al artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, precisa:

Artículo 173. Aprobación del expediente técnico

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Que, mediante informe N° 0850-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN, la Subgerencia de Obras Públicas, concluye que se Apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", con la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, mediante informe N° 0529-2026-GDU/MPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indicando que el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", ha sido aprobado por la Subgerencia de Obras Públicas, y recomendando que se emita Acto Resolutivo para su aprobación.



Que, con el Proveído N° 1441-2026, la Gerencia Municipal solicitando a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emita informe de disponibilidad presupuestal.

Que, a través de Informe N° 0698-2026-GPP/MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indicando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 49,854.31 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 31/100 soles).

Que, estando al Proveído N° 1570-2026, de la Gerencia Municipal dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento de que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, con el Proveído N° 381-2026-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas para su atención.

Que, mediante informe N° 0983-2026-WGER-SGO-GDU/MPN, la Subgerencia de Obras Públicas, informando la persistencia de la necesidad de ejecutar el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", y que sea atendido en cuanto se cuente con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 0765-2026-GPP/MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 49,854.31 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 31/100 soles).

Que, con el Proveído N° 1874-2026-GM, la Gerencia Municipal solicitando opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante informe N° 334-2026-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MANTENIMIENTO, RESANE Y PINTADO DEL SARDINEL Y BARANDAS, UBICADAS EN EL OVALO DE NASCA ENTRE LAS AV. LOS INCAS, CA. CALLAO, JR. LIMA Y CARRETERA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"; por la suma de S/ 49,854.31 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 31/100 soles) y con un plazo de ejecución de 15 días calendario, con la modalidad de ejecución por Contrata, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
A. COSTO DIRECTO	S/ 35,394.92
B. UTILIDAD (5%)	S/ 1,769.75
C. SUBTOTAL	S/ 37,164.67
D. IGV (18%)	S/ 6,689.64
E. TOTAL DEL SERVICIO	S/ 43,854.31
F. SUPERVISION	S/ 6,000.00
G. PRESUPUESTO TOTAL	S/ 49,854.31

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilfrán Jorge Bravo Quispe
ALCALDE